



Universidad Popular Autónoma de Veracruz

*en uso de la facultad que le concede su ley y
en vista de que*



Martha Patricia Dávila Hernández

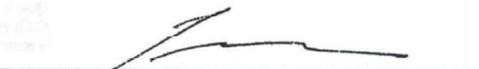
*cumplió con los requisitos exigidos por la
reglamentación correspondiente, según lo asentado
en acta de fecha veinticuatro del mes de mayo
del año dos mil catorce, otorga el presente*

Título

de

Licenciada en Derecho

*Expedido en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de
la Llave, el día veinticinco del mes de julio del año dos mil catorce.*


Guillermo H. Zúñiga Martínez

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

EL QUE SUSCRIBE SUBDIRECTOR DE TITULACIÓN DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ CERTIFICA:

Matrícula núm.: 0930183767ES
Nacionalidad:
Licenciatura en: Derecho
Tipo de Institución: Estatal
Entidad Federativa: Veracruz
Período: 2009 - 2012
Fecha de Certificación: 25 de Julio de 2014

Acta de Examen Profesional o Equivalente núm.: 0476
Registro núm.: 3641
Foja núm.: 29
Libro núm.: VIII
Fecha de Registro: 25 de Julio de 2014

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: NACIONALIDAD).
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública.

Cumplió con su servicio social conforme al art. 55 de la ley reglamentaria del art. 5 constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal y la ley del ejercicio profesional para el Estado de Veracruz.

Francisco Arturo Palacios Rodríguez
Director



Jorge Ángel Sarquíz Zúñiga
Subdirector de Titulación



Confrontada la firma que aparece
El Subdirector de Legalización y Permisos

LIC. PEDRO PABLO ISRAEL CÉPERO OSORIO

Folio 2146

LIC. ROBERTO ALVAREZ SALGADO, Director General de Gobernación, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado; 8 fracción XIII, 9 fracción X, 17 y 18 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 3 fracciones I y II inciso a), 15 fracción XIX, 26 fracción XVII y 27 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CERTIFICA:

Que la firma que consta al calce del presente documento es auténtica del C. Prof. Guillermo Héctor Zúñiga Martínez, Rector de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.

Xalapa-Eqz., Veracruz de Ignacio de la Llave a 19 de 07 de 2014



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.

